REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2020-00189-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO**
DEMANDANTE	**JORGE DEL CRISTO RIVERA VIDAL**
DEMANDADO	**JAIME ESQUIVEL BUSTOS Y OTROS**

En escritos que anteceden los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., comparecen al proceso a través de respectivos voceros judiciales presentando contestación de demanda oportunamente por lo que se le tendrá por contestada la demanda a cada uno de ellos.

Así mismo COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA también presenta llamamiento respecto de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., con base en la póliza No. 53-30-101000039 cuya vigencia inicia el 22-abril-2019 y finaliza el 22-abril-2020. Será admitido como quiera que cumple con los requisitos de ley exigidos en el artículo 65 en consonancia con el 82 del Código General del Proceso. Será notificado por Estado toda vez que ALLIANZ SEGUROS S.A., ya se encuentra vinculada y notificada de la Litis donde también funge como demandada. Se le correrá traslado por el término de veinte (20) días.

Finalmente, se les reconocerá personería jurídica a los doctores Cesar Ernesto Sanes Tous (CC 1.067.947.249 y T.P. 321.414) e Hilda Johana Almanza Larrota (CC 64.919.030 y T.P. 190.633) para actuar en defensa de sus respectivos representados teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos esgrimidos en el artículo 74 y siguientes del C.G.P.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER** por contestada la demanda por parte de los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento en garantía hecho por COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA a SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., con base en la póliza No. 53-30-101000039 cuya vigencia inicia el 22-abril-2019 y finaliza el 22-abril-2020.

TERCERO: NOTIFICAR el anterior llamamiento por ESTADO a la llamada en garantía SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Reconocer personería jurídica al doctor Cesar Ernesto Sanes Tous (CC 1.067.947.249 y T.P. 321.414) para actuar en defensa de su representado COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA de acuerdo a los fines y facultades contenidos en el poder especial conferido.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la doctora Hilda Johana Almanza Larrota (CC 64.919.030 y T.P. 190.633) para actuar en defensa de su representado SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A., de acuerdo a los fines y facultades contenidos en el poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a60492be2b01e831899ea4182fca605e78f7c45b73a7547e3c8c3be79f0a4cfc
Documento generado en 03/05/2021 07:21:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica